

Expediente: 4574/18-I4

Carátula: ROBLES PAULA ADRIANA C/ ALBARRACIN NADIA ALEXIS BELEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 19/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27230950895 - ROBLES, PAULA ADRIANA-ACTOR/A

900000000000 - ALBARRACIN, NADIA ALEXIS BELEN-DEMANDADO/A

23270306209 - ALBARRACIN, ALEXIS ALBANO-DEMANDADO/A

23270306209 - BERNARDINO RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS LTDA., -CITADO/A EN GARANTIA

27230950895 - VELARDEZ, EDUARDO MAXIMILIANO-N/N/A

30716271648408 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES, IIIª NOMINACION-DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

20291835202 - PERSEGUINO, CARLOS NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4574/18-I4



H102336041298

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "ROBLES PAULA ADRIANA c/ ALBARRACIN NADIA ALEXIS BELEN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 4574/18-I4 INCIDENTE DE EMBARGO PROMOVIDO POR EL DR. PERSEGUINO CARLOS NICOLAS

PROVEÍDO DE ESCRITO SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PERSEGUINO, CARLOS NICOLAS - 12/03/2026 16:20

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. **1** - Agréguese. **2** - Atento a lo solicitado, constancias de autos, planilla firme del 2/2/2026 y embargo definitivo resuelto el 19/2/2026 en este incidente, informe de cuenta judicial presentado en autos e informe negativo de deudor alimentario del DNI 29.183.520 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al Dr. Carlos Nicolás Perseguino de la suma de \$49.636,45 (discriminada en \$45.124,05 en concepto de pago de intereses de honorarios más \$4.512,40 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Perseguino se descuenta \$3.609,92 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo conforme lo prevé la ley 6059. **3** - En consecuencia, hágase entrega por ventanilla de cajero humano del Banco Macro S.A. de la suma de **\$41.514,13 al Dr. Carlos Nicolás Perseguino, DNI 29.183.520, CUIT 20-29183520-2**, de la cuenta judicial n° **562209608805965** del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC 3, en concepto de pago de intereses de honorarios. Asimismo transfírase de la cuenta judicial referida la suma de \$4.512,40 más \$3.609,92 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital. **4** - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT- 4574/18-I4 RPMM

Actuación firmada en fecha 18/03/2026

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.